

CONVENIO GENERAL

En Valdivia, a ... de septiembre de 1996, entre la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales (FLACAM)** con Sede Central en Argentina, representada por su Director Arqto. **Rubén Pesci**, y la **Universidad Austral de Chile**, representada por su Rector Sr. **Manfred Max-Neef**, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El interés de ambas instituciones en ejecutar programas de investigación, extensión, asistencia técnica y otras acciones de interés común en diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de las ciencias forestales y ambientales.
2. Que los objetivos y finalidades de FLACAM y la Universidad Austral de Chile podrían desarrollarse de una mejor forma mediante la vinculación y colaboración mutua en diferentes acciones propias de la actividad que ambas realizan.

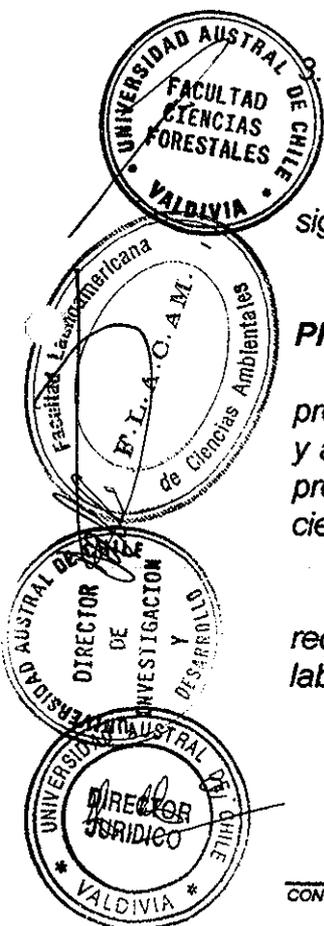
Que la formulación de un convenio de carácter general permitiría una adecuada expresión de los propósitos anteriormente señalados.

FLACAM y la Universidad Austral de Chile acuerdan celebrar el siguiente convenio de carácter general.

PRIMERO:

FLACAM y la Universidad Austral de Chile se comprometen en un programa de cooperación científico tecnológico en el área de las ciencias forestales y ambientales, destinado a otorgarse apoyo mutuo y recíproco en el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación, prestación de servicios y asistencia científica-técnica, los cuales se regularán mediante convenios específicos.

Para el efecto, la Universidad Austral de Chile dispone de los recursos humanos calificados y de la necesaria dotación de instalaciones, equipos, laboratorios y predios forestales.



Por otra parte, FLACAM dispone, mediante la organización de una Red de Organizaciones no Gubernamentales, de recurso humano calificado para desarrollar las ciencias ambientales en sus aspectos teóricos, doctrinarios y epistemológicos, y en especial en su aporte a la praxis proyectual para el desarrollo sustentable.

La Universidad Austral de Chile a través de su Facultad de Ciencias Forestales, pasará a ejercer la representación de la Red FLACAM en el Sur de Chile, con vistas a su incorporación definitiva como Sub-Sede de la Red. Esta representación estará radicada en el Instituto de Manejo de Recursos Forestales. Ello, facilitará la integración de ambas instituciones, conocer estudios y obtener la información de su interés particular, recíprocamente. Académicos, estudiantes de postgrado y profesionales de la Universidad Austral de Chile y FLACAM podrán participar en los programas de formación de recursos humanos, capacitación de investigadores y en la realización de estudios y servicios ambientales. Todo con la finalidad de promover la educación ambiental, a nivel curricular y no curricular y, colaborar a la creación de masa crítica a nivel de recursos humanos para la formación y la gestión ambiental en Chile. Entre otros, se abordará el dictado de cursos en formación ambiental, proyectación ambiental y evaluación de impactos ambientales, la realización de estudios de evaluación de impacto ambiental y proyectos ambientales.

SEGUNDO:

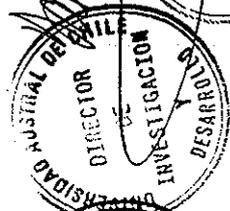
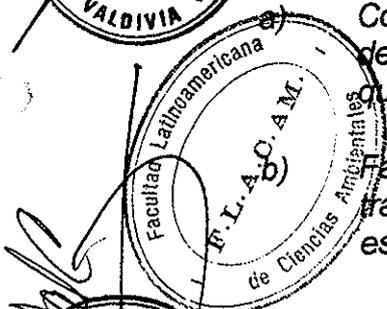
Para el cumplimiento del programa señalado, las partes se comprometen recíprocamente a:

Colaborar en la elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos de investigación, extensión y servicios, de acuerdo a las reglamentaciones que se estime en cada oportunidad;

Facultar a sus académicos, investigadores y profesionales para que trabajen conjuntamente en la consecución de los objetivos derivados de este convenio.

TERCERO:

Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, bastará que el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y el Director de FLACAM intercambien cartas-convenios hasta un monto de UF 1.000 o suscriban convenios específicos.



A este efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º, el D. R. 217 del 15 de Mayo de 1989, el Rector delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales sus facultades para representar a la Universidad Austral de Chile en la suscripción de cartas-convenios y de convenios específicos que sean necesarios para ejecutar el presente Convenio General.

CUARTO:

Ambas Instituciones asumirán las funciones ejecutivas en forma compartida y las delegarán en sus respectivos Directivos, Decano y Gerentes, según corresponda.

QUINTO:

El presente convenio, de carácter general, tendrá una duración indefinida, quedando facultado ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días.

SEXTO:

En señal de acuerdo, ambas partes firman en seis (6) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres (3) en poder de cada una de ellas, y fijan para los efectos de este convenio sus domicilios en la ciudad de Valdivia.



Handwritten signature of Manfred Max-Neef.

Manfred Max-Neef
Rector

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

